

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes. 5	Un mes. 6	
Trimestre 12 50	Trimestre 15	
Seis meses 21	Seis meses 28	
Un año. 40	Un año. 50	

Número zettio, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 8 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Inocencio de 24 de Enero de 1921

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoriza las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adicionales por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, en cuyo cargo son, en arreglo a lo dispuesto en la regla 6.ª del art. . .

PRESENCIA DEL REY EN LOS REINOS

El Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. M. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan en su seguridad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 Febrero 1923.)

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras Públicas

Automóviles

Núm. 985

La Sociedad Anónima Autobus de Córdoba, representada por su Director Gerente, don Mariano Amo y Ramos, vecino de Córdoba, solicita de este Gobierno civil, la correspondiente autorización para establecer un servicio público de autobus para viajeros en esta Capital y sus alrededores, con sujeción a las tarifas y condiciones fijadas en el Reglamento aprobado por el Ayuntamiento de esta Capital, en su sesión del 4 de Diciembre de 1922.

Que durante el plazo de ocho días

contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, estará de manifiesto en el Negociado de automóviles de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Los coches y el personal de conductores con que se ha de verificar el expresado servicio, se hallan debidamente autorizados para circular y conducir respectivamente.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo tercero letra (c) del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España de veinte y tres de Julio de mil novecientos diez y ocho, se publica en este periódico oficial, señalando un plazo de ocho días durante el cual pueden presentarse reclamaciones contra la petición en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Córdoba 21 de Febrero de 1923.—El Gobernador civil, Luis Rodríguez Guerra.

Circular núm. 1.061

El Excelentísimo señor General Gobernador Militar de esta Provincia en escrito fecha 27 del actual me dice:

Como continuación a mi escrito de 24 del actual al que le adjuntaba relación de los individuos de esta Provincia con derecho a percibir el donativo de los Españoles residentes en la Habana, tengo el honor de participar a V. S. que con esta fecha queda abierto el pago en

este Gobierno militar de 11 a 12 de las que residen en esta Capital y para los pueblos y Comandancias Militares de Lucena y Montoro y por los Comandantes de puesto de la Guardia civil por si se digna ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 28 de Febrero de 1923.—El Gobernador, Luis Rodríguez Guerra

Sección Administrativa de primera Enseñanza

DE
CÓRDOBA

Núm. 758

ANUNCIO

El ilustrísimo señor Director General de primera Enseñanza con fecha treinta de Enero último, me dice que para el veinte y ocho de Febrero actual se subastan las obras que se detallarán al final, admitiéndose proposiciones para las mismas en esta oficina hasta el día veinte y remitiendo as que obren dicho día al Ministerio según me ordena referida autoridad.

Lo que se hace público por este medio a los efectos consiguientes.

Córdoba siete de Febrero de mil no-

vecientos veinte y tres.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Relación de las obras que se subastan

Provincia de Madrid; clase de servicio, Grupo escolar Méndez Alvaro; presupuesto, un millón trescientas ochenta y nueve mil setenta pesetas veinte y siete céntimos; cantidad necesaria para tomar parte en la subasta, cuarenta y un mil seiscientos setenta y dos pesetas.

Provincia de Madrid; clase de servicio, Grupo escolar Moncor; presupuesto, un millón ciento quince mil novecientos cincuenta y una pesetas cuarenta y siete céntimos; cantidad necesaria para tomar parte en la subasta, treinta y tres mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas.

Provincia de Madrid; clase de servicio, Grupo escolar Chopera; presupuesto, un millón ciento quince mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas ochenta y siete céntimos; cantidad necesaria para tomar parte en la subasta, treinta y tres mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas.

Provincia de Madrid; clase de servicio, Grupo escolar Bravo Murillo; presupuesto, un millón trece mil setecientas sesenta y una pesetas cincuenta y cuatro céntimos; cantidad necesaria para tomar parte en la subasta, treinta mil cuatrocientas doce pesetas.

Provincia de Madrid; clase de servicio, Grupo escolar Antonio López;

presupuesto, novecientas cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesetas cincuenta y un céntimos; cantidad necesaria para tomar parte en la subasta, veinte y ocho mil setecientas cincuenta y tres pesetas.

Provincia de Madrid; clase de servicio, Grupo escolar Ventorrillo; presupuesto, trescientas sesenta mil trescientas sesenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos; cantidad necesaria para tomar parte en la subasta, once mil ciento diez pesetas.

Total general: presupuesto, cinco millones novecientas sesenta y tres mil doscientas cincuenta y dos pesetas cuarenta y un céntimos; cantidad necesaria para tomar parte en la subasta, ciento setenta y ocho mil ochocientas noventa y cuatro pesetas.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm 21

Lista electoral formada por el excelentísimo Ayuntamiento en armonía con el artículo 95 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los treinta y siete individuos de que se compone la Corporación municipal, y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes que con aquellos tienen derecho a emitir su sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores que hayan de efectuarse durante la anualidad de 1923 a saber:

Señores Concejales

- D. Sebastián Barrios Rejano
- Armando la Calle de Castro
- Rafael Gavilán Bravo
- José Lápiz de la Manzanara
- José Pérez Guerrero
- Antonio Fernández Vergara
- Manuel Blanco Cantarero
- Luis Ruiz de Castañeda
- Modesto Berná Martínez
- Manuel Varo Repiso
- Manuel Tienda Agote
- José Sanz Noguera
- Francisco Salinas Dieguez
- Ramón León Priego
- Rafael Illescas Alzate
- José Dieguez Fernandez
- Angel Avilés Marín
- Manuel Lama Pérez
- José Guerra Lozano
- Angel Suarez Varela Alonso
- Rafael Moraga Serrano
- Rafael León Priego
- José M.ª Luque Casares
- Rafael Cuadro Cuesta
- Francisco Bueno Roldán
- Patricio López González de Canales
- Joaquín Cabrera Trillo
- Emilio Urbano Estrada
- Ricardo Aguilar Catalán
- Diego Jordano Icardo
- Mariano Salinas Dieguez
- Francisco Rodríguez Medina
- Rafael Benavente Bonrostro
- Antonio Ruiz Martín
- Francisco Fernández de Mesa

Existen dos vacantes. Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
Excmo. Sr. Marqués de Valdeflores	14 526 53
D. Gregorio García García	14 069 09
Manuel Enriquez Enriquez	9 190 43
José López Serrano	8 363 15
José Ricja Muñoz	8 185 43
Florentino Sotomayor Moreno	8 022 08
Francisco Fernández Caparrós	7 516 23
Rafael Salinas Aguirre	6 553 88
Mariano Molina Fernández	6 076 63
Manuel Vaquerizo Barranco	5 933 39
Excmo. Sr. Marqués del Mérito	5 161 02
D. Francisco Belmonte González Abreo	4 899 39
Manuel Simón Mendez	4 553 77
José Oñete y del Rosal	4 201 09
Antonio Ortiz Carmona	4 035 54
Gonzalo Fernández de Córdoba	3 957 95
Gerónimo Padilla Cobo	3 912 68
Carlos Vazquez de la Torre	3 902 63
José Alfaya Isla	3 841 84
Pedro G. Herrero García	3 766 82
Manuel Casanovas Jordano	3 748 03
Benigno Alvaro Perez	3 708 11
Rafael Ceballos Barrera	3 708 11
Francisco Blanco Rodríguez	3 385 44
Enrique Alvarez Fernández	3 164 24
Luis Castany Pujol	3 140 26
Manuel Aguilar Quer	3 085 51
Eusebio Sánchez Jimenez	2 983 31
Francisco Natera Muñoz	2 927 63
Rafael del Olmo Jurado	2 860 37
Rafael Guerra Bajarano	2 705 89
José M.ª Morales Gavilán	2 694 89
Antonio Pineda de las Infantas	2 673 88
Enrique Fuentes Beña	2 644 45
Santiago Jimena Cañas	2 604 57
Santos García Mateos	2 575 57
Juan Ruiz Romero	2 474 86
Carlos Hidalgo Roldán	2 452 60
Bernardo Aya Pulido	2 434 08
Francisco Amián Gómez	2 375 34
Antonio Barbudo Gomez	2 314 23
Afonso Berral Rodríguez	2 272 76
Antonio Mira Dorado	2 219 39
José Manuel Trivillo	2 155 51
Juan de la Cuesta Moral	2 066 74
Benito Grande Barrera	2 050 38
Rafael Barrios Enriquez	2 041 21
Rafael Conde Jimenez	2 025 39
Rafael Salido Cobos	1 789 83

	Pesetas
D. Luis Marín Fernández	1 777 54
Manuel Armenta Jiménez	1 767 71
Angel Aiza Romero	1 751 25
José Moreno Mesa	1 691 46
Carlos Quero Goldoni	1 648 01
Pedro Ortiz Forcada	1 646 57
Francisco Tienda Romero	1 646 57
Alfonso Tirado Ruiz	1 646 57
José Bernudo Torres	1 646 57
Rafael Coca Jiménez	1 646 57
José Carrillo Perez	1 646 57
Francisco Hierro Aragón	1 646 57
Nicolás Guirao Romera	1 646 57
José Martínez Jiménez	1 646 57
José Martín Magro	1 646 57
Rafael Alfaya Areal	1 596 64
Antonio del Pozo Yusta	1 559 25
Agustín Parejas Salinas	1 531 48
Fernando Secada Melgar	1 526 77
Antonio de la Torre y Venzalá	1 502 71
Rafael Cruz Confe	1 489 38
Antonio Hoces Lozada	1 478 21
José Ignacio Suarez de Urbina	1 426 19
Antonio Diéguez Triguillos	1 414 55
Antonio Perez Barquero	1 404 55
Manuel Torredas Nogareda	1 402 92
Pedro Cadenas Rejano	1 397 19
Antonio Ruiz Diéguez	1 392 09
Rafael Rubio Escobar	1 352 18
Tomás Ponce Jiménez	1 352 18
Rafael Arenas Rafai	1 352 18
José Fabra Copete	1 352 18
Agustín Carrillo de Arbornoz	1 352 18
Francisco Castillo Ales	1 352 18
Jesús Fernández Parras	1 330 37
Enrique Rodríguez Yuste	1 322 24
Francisco Guerrero Birea	1 375 55
José Fernández Vergara	1 299 59
Francisco Riobó Susbielas	1 271 36
Felipe Carracedo Amor	1 247 40
Pedro de la Peña Parías	1 246 56
Galo Hernández Hernández	1 237 43
Angel Groba Rodríguez	1 197 48
Enrique Villegas Montesinos	1 185 03
Antonio Fuentes Lestón	1 185 03
Baldomero López Luque	1 181 70
Emilio Santiago Diéguez	1 175 88
Jacinto Canivell	1 164 57
Luis Roldán Rodríguez	1 138 27
Enrique Gamiz Muñoz	1 137 62
Luis Gómez	1 137 62
Emilio López Morillo	1 137 62
Manuel de Moya Sánchez	1 137 62
José Aumente Berata	1 137 62
José Navarro Reyes	1 137 62
Fernando Camacho Moreno	1 137 62

	Pesetas
D. Aurelio Foncaca Redondo	1 137 62
Fernando Peydro Luque	1 137 62
Rafael Portillo López	1 137 62
Angel Lubian Ariza	1 122 66
Manuel Muñoz Moreno	1 122 66
Antonio Nieto Redondo	1 122 66
Antonio Fuentes Terroba	1 122 65
José Sánchez Rojas	1 122 66
Juan Pastor Gómez	1 122 66
Juan Diaz Torrico	1 119 04
Sabiniano Lambreras y Martín	1 117 66
Rafael Córdoba Castro	1 114 84
Miguel Sánchez Ocaña	1 102 24
Julian Jiménez González	1 087 21
Lucas Gómez Perez	1 063 35
Enrique Villegas Rodríguez	1 058 22
Bonifacio Domingo García	1 057 78
Francisco Arenas Serrano	1 010 39
Benito Frisa	1 010 39
Antonio Zafra Vela	1 010 39
Domingo Santos del Campo	1 010 39
Luis Perey Borje	1 010 39
Diego Pino Lozano	1 003 36
José Quesada Moreno	989 66
Manuel Romero Ruiz	987 95
Luis Oras Muñoz	987 95
Rafael Guerrero Lama	987 53
Rafael Navas Delgado	987 53
Enrique Vigueras Espejo	987 53
Francisco Vigueras Zurbano	987 53
Daniel Aguilera Camacho	916 30
Octavio Costi Castuera	911 30
Joaquín Ordóñez Barea	890 94
José Garcia Martínez	888 77
Joaquín Fuentes Terroba	888 77
Antonio Jiménez López	1 743 36
Ramiro Roses Llaces	879
Rafael Gavilán	878 17
Manuel Fernández Pozo	862 36
Ildefonso Laguna Cuesta	858 20
Diego Sánchez Espinosa	858 20
Rafael Cáceres Andújar	850 45
Baldomero Milla Gracia	848 23

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento como dispone el artículo 26 de la ley vigente, con el fin de que durante el plazo de los veinte días que se conceden, puedan los interesados producir las reclamaciones que estimen oportunas a su deracho. Córdoba 1.º de Enero de 1923. — Sebastián Barrios.

AYUNTAMIENTOS

VALENZUELA
Núm. 1.031

Don Juan Gallardo Susn, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valenzuela.

Hago saber: Que acordado por la Junta municipal de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de Pesas y Medidas impuesto como obligatorio para el año de mil novecientos veinte y tres al mil novecientos veinte y cuatro y la celebracion de la misma que han expuesto al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días durante el cual podran presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de la Instrucción vigente.

Valenzuela veinte y tres de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—Juan Gallardo

VILLANUEVA DEL REY
Núm. 1.005

Don Francisco del Rey Berengena, Vocal nato y Presidente accidental de la Comision de la parte personal de evaluacion, para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse en el año de mil novecientos veinte y tres mil novecientos veinte y cuatro en este Municipio.

Hago saber: Que excediendo de quinientos los individuos que tienen derecho para nombrar los 3 Vocales residentes en la demarcion de este termino municipal, procede verificar entre ellos un sorteo, a fin de designar cincuenta que por votacion elijan despues dicho número de Vocales, y para celebrar el mencionado sorteo se reuniran los Vocales natos de esta Comision en sesion del día diez y siete y hora de las diez de su mañana en las Casas Consistoriales.

Lo que se publica para que puedan presenciar esa sesion cuantas personas lo tengan por conveniente.

En Villanueva del Rey a 10 de Febrero de 1923.—El Vocal-Presidente, Francisco del Rey.

VILLA DEL RIO
Núm. 815

Don Emilio de Leon y Primo de Rivera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendose formado por esta Alcaldía el repartimiento de la riqueza urbana, de este término, para el próximo año de mil novecientos veinte y tres al mil novecientos veinte y cuatro queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el termino de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan exami-

narlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villa del Rio a 7 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Emilio de Leon y Primo de Rivera.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS
Núm. 900

Don Joaquin Costa Peticher, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padron de la matricula industrial formado para el ejercicio de 1923 a 1924, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastian de los Ballesteros 30 de Enero de 1923.—El Alcalde, Joaquin Costas.

ALMODOVAR
Núm. 936

Don Rafael de la Rosa Izquierdo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa, conforme al caso 5.º de artículo 34 de la vigente Ley, los mozos que se expresan a continuación, nacidos en el año 1902, e ignorándose su paradero, se citan por medio del presente para que concurren a los actos del cierre definitivo de dicho alistamiento, actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días que determina la Ley, en la inteligencia, que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Antonio Romero Domínguez hijo de Juan y Socorro.

Rafael Granados Tregos, de Antonio y Adela.

José Manzano Puga, de Juan y Dolores.

Almodóvar 7 de Febrero de 1923.—Rafael de la Rosa.

SANTAELLA
Núm. 939

Ignorándose el paradero del mozo alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual Francisco Perra Roldán, hijo de Francisco y Petra, nacido en Castillo de Locubín (Jaén) el día 10 de Abril de 1902, se le cita por el presente para que comparezca en estas Casas Consistoriales los días 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo del año actual, fechas en que tendrán lugar el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de mozos, respectivamente, en la inteligencia que de no verificarlo será declarado prófugo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Santaella 5 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Francisco Palma.

Juzgados

POSADAS
Núm. 748

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Córdoba don Baldomero Sánchez de Puerta, el día diez y nueve de Enero pasado, de la finca Los Icores, termino de Guadalcazar; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número diez y ocho de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a ocho de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Señas de las caballerías

Una yegua castaña con quince años, de regular alzada.

Otra yegua también castaña con cinco años, de regular a zada.

Y una mula castaña con treinta meses, también de regular a zada.

Las tres con el hierro del Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del termino que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 761

SANCHEZ MALAVER Braulio, de veinte y cuatro años, hijo de Ricardo y Adrians, natural y vecino de Belmez, donde ultimamente ha residido, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducido a prisión, por la causa que se le sigue sobre hurto con el número cuarenta y cinco de mil novecientos veinte, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Núm. 532

RAMIREZ VIRNE Catalina, conocida por Catalina García Pacheco, de 32 años, hija de Cayetano y Josefa, casa-

da, natural de Comil, procesada por hurto, comparecerá en el termino de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción de la Izquierda de Córdoba; apercibida en otro caso de declararse rebelde.

Núm. 990

RODRIGUEZ SANTIAGO, Manuel; gitano, de treinta años de edad, natural de Aguilar, de estado soltero, de profesión vendedor, con domicilio en Málaga, calle Cañaveral número cinco, sin que consten sus demás circunstancias, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Osuna, a responder de los cargos que le resultan en causa número doce del año mil novecientos veinte y dos, sobre hurto de un jumento, y constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 948

GANSINO DAVILA Pascual, hijo de Juan y de Ines, natural de Pueblonuevo del Terrible, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión obrero, de veinte y dos años de edad, (las demas señas se ignoran), domiciliado ultimamente en Pueblonuevo del Terrible, provincia de Córdoba, procesado por haber faltado a incorporacion, comparecerá en el termino de diez días ante el Juez Instructor, del Regimiento Infantería Granada, número treinta y cuatro, Comandante don Manuel Gutiérrez Cano, residente en Sevilla, bajo apercibimiento, que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Sevilla veinte de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—Manuel Gutiérrez.

GUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE CORDOBA

El señor Gobernador civil de la provincia por decreto de 2 de Enero último, ha ordenado se otorguen las concesiones de los registros mineros que a continuación se detallan a los respectivos interesados, mandando expedir a favor de los mismos el correspondiente Título de propiedad, una vez que sea firme dicho decreto con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1.868, previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL y cumpliéndose además todos los trámites ulteriores.

Número 762

Número del expediente	Nombre de la mina	Termino municipal	Interesado	Representante	Mineral	Pertenencias
7.982	Demasia a Arboledas	Espiel y Fuente Objeuna	Don Enrique Arboledas Bilbao	Don Enrique Molina Pazos	Hulla	18
8.026	La Ocasion segunda	Villaviciosa	Bis Garcia Fernandez	Don Manuel Enriquez	Hierro	80
8.119	Cuarto Zújar	Belalcázar	Sdad. M.ª y M.ª de P. Narroya	Enrique Molina Pazos	Plomo	55
8.258	D.º a E. Soldado de Pepite	Fuente Objeuna	Don Enrique Artoldas Bilbao		Hulla	65.000 m.2
8.319	El Pavo	Villaviciosa	B.ª Garcia Castellou	Don Enrique Molina Pazos	Hierro	24
8.361	Santa Rosario Tercera	Belmez	Enrique Artoldas	Don Manuel Enriquez	Hulla	45
8.367	San Miguel	Villanueva de Córdoba	Francisco Júcar Garcia	Don Manuel Enriquez	Plomo	10
8.368	San Carlos	Alcaracejos	Compañia Minera de Alcaracejos	El mismo	Cobre	21
8.369	San Emilio	idem	La misma	idem	idem	9
8.319	D.ª a Virgen de los Remedios 2.ª	Belmez	Sdad. M.ª y M.ª de Penarroya	idem	Hulla	39.270 m.2
8.400	D.ª a Remedios	idem	La misma	idem	idem	78.495 m.2
8.401	Tercera D.ª a La Cartonifera	idem	La misma	idem	idem	35.700 m.2
8.412	Lanchana	Dos Torres	Compañia Minera de Alcaracejos	"	Cobre	4
8.416	La Inglesa	Fuente Objeuna	Don José Hernandez Camacho	"	Hulla	68
8.416	(complement)	Villanueva del Rey	Juan Luis Malvy	"	Hierro	20

Continuará